

En esta página puede consultar la información necesaria para **realizar las pruebas de capacitación para la obtención de la licencia de arma tipo C** (armas de seguridad y guardería).

Información general

La licencia de armas tipo C está **reservada al personal de Seguridad Privada**:

- Vigilantes de seguridad.
- Vigilantes de explosivos.
- Escoltas privados.
- Guardas particulares de campo.

Las **Comandancias de la Guardia Civil**, a nivel provincial, **convocarán los exámenes** para la obtención de la licencias de armas tipo C con la periodicidad que sea necesario, de acuerdo con el número de aspirantes. Como norma general, se celebrarán, al menos una vez al mes, siempre que existan solicitantes.

Según determina el artículo 121 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 737/93, de 29 de enero (BOE. 55, de fecha 05-03-93), los aspirantes deben acreditar su condición de vigilante de seguridad o asimilado. Por lo tanto serán las **empresas, entidades u organismos** en que presten sus servicios los **encargados de facilitarles las armas y municiones** necesarias para su formación y de gestionar el examen de la obtención de la licencia.

La Comandancia de la Guardia Civil que reciba las solicitudes de licencia tipo C realizará el nombramiento de un tribunal que examine a los aspirantes de los conocimientos teórico-prácticos.

A los exámenes será obligatoria la asistencia de instructores de tiro de Seguridad Privada, para garantizar el cumplimiento de las normas de los ejercicios de tiro. Se darán por válidas todas las consideraciones generales expresadas por ellos, siempre que no contravengan lo específicamente señalado para los exámenes.

El examen para la obtención de la licencia tipo C tiene **tres pruebas eliminatorias**, que se realizarán por el siguiente orden:

- **Prueba de conocimiento técnico de las armas** del personal de Seguridad Privada.
- **Ejercicio práctico de tiro con revolver** (Vigilantes de Seguridad y Vigilantes de Explosivos) o carabina (Guardas Particulares Campo).
- **Ejercicio escrito sobre la normativa específica del aspirante** (Vigilante de Seguridad, Vigilante de Explosivos o Guardar Particular del Campo), el Reglamento de Armas y el conocimiento de las armas reglamentarias.

Prueba de conocimiento técnico de las armas del personal de Seguridad Privada

Esta prueba inicial tiene como **objeto comprobar que el solicitante posee el conocimiento y destreza en el manejo de las armas** de Seguridad Privada que va a utilizar en el desempeño de sus funciones. Consistirá en **contestar verbalmente a dos preguntas** sobre el arma reglamentaria y realizar dos ejercicios de manipulación con el arma descargada.

La prueba se realizará en el campo de tiro designado antes de realizar el ejercicio práctico de tiro y será evaluada por el tribunal o por el supervisor de tiro que éste haya designado.

El resultado será de apto cuando el aspirante conteste correctamente, como mínimo, a una de las dos preguntas formuladas y realice debidamente, como mínimo, uno de los ejercicios propuestos.

Ejercicio práctico de tiro

Los **aspirantes que hayan superado la prueba de conocimiento técnico** de las armas con el resultado de apto realizarán a continuación el ejercicio práctico de tiro de acuerdo con las normas determinadas en la Resolución del Ministerio del Interior de 28 de febrero de 1996, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada (BOE. núm. 57, fecha 06-03-1996), pulse aquí para descargarla.

Condiciones particulares del ejercicio de tiro:

- **Vigilantes de seguridad:**

Se consideran **APTOS los aspirantes con más del 50%** de impactos en la silueta.

- **Revólver:**
 - 2 disparos (una serie) de prueba.
 - 8 disparos (2 series de 4) de calificación.
- **Distancia:** 25 metros.
- **Tiempo:** 3 minutos por serie.
- **Blanco:** Una silueta.

- **Guardas particulares de campo:**

Se consideran **APTOS los aspirantes con más del 50%** de impactos en la silueta.

- **Carabina:**
 - 3 disparos (una serie) de prueba.
 - 12 disparos (3 series de 4) de calificación.
- **Distancia:** 50 m. para calibre igual o superior a 9 mm Parab. 25 m. resto de calibres.
- **Tiempo:** 3 minutos por serie.
- **Blanco:** Una silueta.

Ejercicio escrito sobre la normativa específica del aspirante

Los **aspirantes que hayan superado el ejercicio práctico de tiro** realizarán el ejercicio escrito.

La prueba consistirá en contestar a **20 preguntas** sobre los temas siguientes:

- **Normativa específica del aspirante** (Vigilante de Seguridad, Vigilante de Explosivos ó Guardas Particulares del Campo).
- **Reglamento de Armas.**
- **Conocimiento de las armas reglamentarias** de Seguridad Privada.

De las 20 preguntas del ejercicio:

- **10** tratarán sobre la normativa específica del aspirante y el Reglamento de Armas.
- **10** sobre el conocimiento de las armas reglamentarias.

Cada una de las preguntas tiene **4 respuestas**, con **una opción correcta**.

La evaluación final del aspirante será de **APTO cuando haya contestado correctamente, como mínimo, a 5 preguntas de cada bloque**.

[Subir](#)